



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27 NOV. 2022 Ho. 10:13
Numero:	612 Fojas: 14
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA S.L. y T. N° 50 /2.022.-

USHUAIA, 18 NOV 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted en el marco de lo solicitado por Nota N° 05/2.022 de la Comisión de Legislación e Interpretación, a los fines de informar respecto del Acta Acuerdo registrada por ante el Departamento Ejecutivo Municipal bajo el N° 11.306, aprobada por Decreto Municipal N° 809/2.017; que en relación a la misma, en fecha dieciocho (18) de febrero de 2.022, se ha suscripto una Addenda, la que a su vez ha sido registrada bajo el N° 17.050 y aprobada "ad referéndum" del Concejo Deliberante por Decreto Municipal N° 242/2.022; encontrándose vigente en los términos allí indicados.

Se informa por último y a todo evento, que por Nota MUN.U. N° 29/2.022, ha sido remitido al Concejo Deliberante, copia autenticada del Decreto Municipal N° 242/2.022, indicándose que los antecedentes fueron ingresados para su tratamiento en el Concejo Deliberante en fecha ocho (8) de septiembre de 2.017, como Asunto 1168.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atentamente.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Concejal Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Legislación e
Interpretación

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	21077
FECHA	08 NOV 2022
HORA	9:50
RECIBIDO POR	Milan

NOTA N° 5/2022
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
E INTERPRETACIÓN
Ref. Asunto 1168/2017

Ushuaia, 08 NOV. 2022

Dr. Fernando Andrés VERA
SECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA

S / D

En mi carácter de presidente de la Comisión de Legislación e Interpretación y de acuerdo a lo resuelto en reunión de comisión del día 24 de octubre del corriente, me dirijo a usted, a efectos de solicitarle información sobre el estado de vigencia del convenio presentado como asunto 1168/2017 del registro de nuestra institución, que se adjunta a la presente.

Sin más lo saludo muy atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Adrián Rodríguez Domínguez
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente de Comisión
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Handwritten signature

12/07/17 09:00
37

Handwritten signature Leg 1689

175

NOTA N° /2017
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 10 JUL 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N°809/2017 por medio del cual se aprueba el acta acuerdo N° 11306 celebrada con la CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, en relación a la deuda que se mantiene con la misma en función de los siguientes expedientes: 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) Expediente OP N° 7939/2014, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiendo a la obra "Etapa 2/Sectores Varios 2013", obras ejecutadas y exigibles de los períodos 2014-2015.-

Solicitando igualmente la autorización para cancelar parte de la referida deuda mediante la transferencia, en venta, de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02 (se adjuntan al presente las correspondientes planchetas de dominio).-

Se adjunta informe Departamento de Gestión Administrativa, letra D.O.P. N° 011/2017 suscripto por el Ing. Civil Marcelo Lucarelli, referenciando las diferencias surgidas a partir de lo previsto en la cláusula 2.3 del acta acuerdo y proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

Handwritten signature
Walter Vucito
INTENDENTE

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Sr. Juan Carlos PINO

Handwritten signature
11/07/2017
Lto. Néstor Quintana
Secretaría de Gestión y Asesoría
Municipal Ushuaia

os to 9/10/2017

Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 809/2017, mediante el cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 11.306, rubricado entre la Municipalidad de Ushuaia y la CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a transferir a la empresa Constructora Dos Arroyos S.A. los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, con los alcances especificados en el Convenio citado en el artículo precedente.-

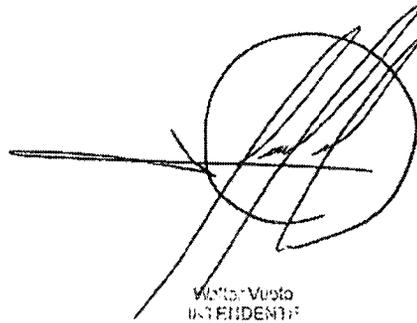
ARTÍCULO 3º.- Registrar. Pasar al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Sancionada en Sesión de fecha:

6

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature]
Dir. Ejec. Municipal

ACTA REG. NADA
BAJO LL. N° 11306
13 MAR 2017
Ushuaia, ...
Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Acta Acuerdo

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Subsecretario de Economía Dario Garribia, ad referendum del Sr. Intendente, con domicilio legal en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, por una parte, y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, con domicilio legal en calle 3 de Febrero 2750 Piso 4 (C.A.B.A.), suscriben la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio de la ciudad de Ushuaia expresa su voluntad de cancelar la deuda que mantiene al día de la fecha con la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$32.097.873,24) en concepto de capital e interés por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) Expediente OP N° 7939/2014, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) Expediente OPN ° 7168/2013, correspondiendo a la obra "Etapa 2/Sectores Varios 2013", conforme al detalle como Anexo I se glosa al presente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan la cancelación de dichos montos de la siguiente manera:

- 2.1. El pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) dentro de los cinco días de la firma del presente. En ese lapso deberá estar integrada la totalidad de la documentación pertinente en las actuaciones administrativas en trámite, prorrogándose el plazo en caso de no concluirse con dicha integración.
- 2.2. Mediante la transferencia de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos los casos deberán transferirse libre de ocupantes, y conforme la valuación a precio de mercado que deberá realizarse dentro de los cinco días de la firma del presente. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización en el plazo de diez días a contar desde la valuación.
- 2.3. Con las acreencias a favor de la Municipalidad que surjan de la rescisión de común acuerdo del contrato celebrado en el marco del Expediente OPN ° 7168/2013, cuyo monto será establecido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública dentro de los cinco días de la firma del presente prorrogándose el plazo en caso de ser necesario.

TERCERA: Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en la cláusula segunda, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, redeterminaciones y/o suma alguna que surja de las tramitaciones.

CUARTA: Las partes acuerdan que en caso de conflicto se prorrogará la jurisdicción en los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la ciudad de Ushuaia quedando notificadas las partes en los domicilios constituidos insertos en el epígrafe. En la ciudad de Buenos Aires, el día siete de Marzo de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en dos ejemplares a un mismo efecto y tenor.

[Handwritten signature]
Ing. Juan Francisco FACELLA
Constructora Dos Arroyos S.A.
Apoderado

[Handwritten signature]
Dario Alejandro GARRIBIA
Subsecretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Laura Y. Simón
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. G. FARIAS FERNANDEZ
C/ta Dpto. Despacho General
D.T. - S. 3.17
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 08 MAY 2017

VISTO el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado en fecha siete (07) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166, por el cual el Municipio manifiesta su voluntad de cancelar la deuda que mantiene con la empresa por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 32.097.873,24) en concepto de capital e intereses por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra " Fresado en la calle San Martín ", 2) Expediente OP-7939/2014, correspondiente a la obra: " Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014 ", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra " Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno " y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiente a la obra " Etapa 2 / Sectores Varios 2013 " conforme al Anexo I que se adjunta al mismo.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta registrada bajo el N° 11306, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 11306, celebrado en fecha siete (7) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Economía Dario GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 808 - 2017.-

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Baldomero C. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE FIRMAS
BAJO EL N° 11306
Ushuaia, 13 MAR 2017
Dr. Fernando Andrés VERA
Dir. de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Acta Acuerdo

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Sr. Subsecretario de Economía Darío Garribia, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio legal en San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, por una parte, y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., representada por Ing. Juan Francisco Pacella, con domicilio legal en calle 3 de Febrero 2750 Piso 4 (C.A.B.A.), suscriben la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio de la ciudad de Ushuaia expresa su voluntad de cancelar la deuda que mantiene al día de la fecha con la firma CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$32.097.873,24) en concepto de capital e interés por las obras identificadas en los expedientes 1) Expediente OP N° 7927/2014, correspondiente a la obra "Fresado en la calle San Martín", 2) Expediente OP N° 7939/2014, correspondiente a la obra "Bacheo y repavimentación en varios sectores 2014", 3) Expediente OP N° 5015/2014, correspondiente a la obra "Repavimentación parcial de la Avenida Perito Moreno", y 4) Expediente OP N° 7168/2013, correspondiendo a la obra "Etapa 2/Sectores Varios 2013", conforme al detalle como Anexo I se glosa al presente.

SEGUNDA: Las partes acuerdan la cancelación de dichos montos de la siguiente manera:
2.1. El pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000) dentro de los cinco días de la firma del presente. En ese lapso deberá estar integrada la totalidad de la documentación pertinente en las actuaciones administrativas en trámite, prorrogándose el plazo en caso de no concluirse con dicha integración.

2.2. Mediante la transferencia de la titularidad de los predios identificados como Sección "G" Macizo 4 Parcela 01 y Sección "G" Macizo 4 Parcela 02, previa autorización del Concejo Deliberante al efecto, en un todo conforme con los artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias los que en todos los casos deberán transferirse libre de ocupantes, y conforme la valuación a precio de mercado que deberá realizarse dentro de los cinco días de la firma del presente. Comprometiéndose en este acto el Departamento Ejecutivo Municipal a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para la debida autorización en el plazo de diez días a contar desde la valuación.

2.3. Con las acreencias a favor de la Municipalidad que surjan de la rescisión de común acuerdo del contrato celebrado en el marco del Expediente OP N° 7168/2013, cuyo monto será establecido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública dentro de los cinco días de la firma del presente prorrogándose el plazo en caso de ser necesario.

TERCERA: Las partes manifiestan que una vez cumplimentado los compromisos asumidos en la cláusula segunda, con las modalidades y plazos indicados, nada más tendrán que reclamarse respecto de las obras y/o expedientes identificados en la cláusula primera, ya sea en concepto de intereses, redeterminaciones y/o suma alguna que surja de las tramitaciones.

CUARTA: Las partes acuerdan que en caso de conflicto se prorrogará la jurisdicción en los tribunales ordinarios del distrito judicial sur de la ciudad de Ushuaia quedando notificadas las partes en los domicilios constituidos insertos en el epígrafe. En la ciudad de Buenos Aires, el día siete de Marzo de 2017, se suscribe la presente por los mencionados en dos ejemplares a un mismo efecto y tenor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

F. P. FERNANDEZ
Dir. de Despacho General
DT - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia Dirección de Sistemas de Información Catastral

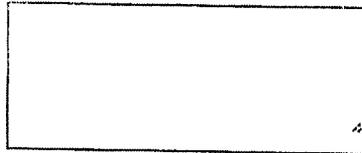
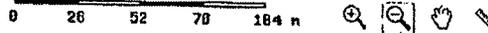
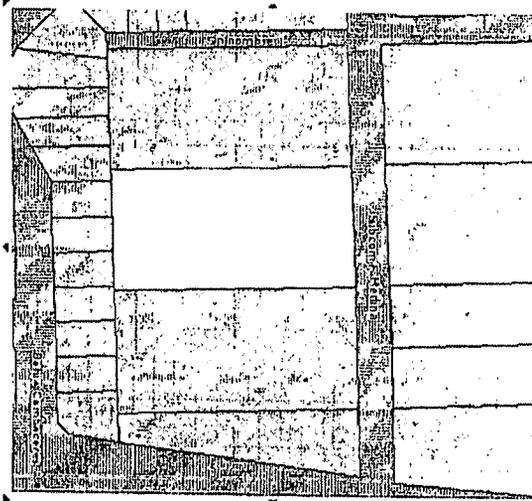
RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 11/07/17 EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Matizo	Letra Matizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F./U.C.
G	0004		0002		

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	VARGAS VELAZQUEZ RAFAEL	DNI 18772601

Descripción	Num	Tipo Puerta
SUBCOMISARIO FRANCISCO MEDINA	152	Principal

Metros Frente	50.00
Superficie Terrano	5000.00
Valor Tierra	2599.10
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terrano Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	619-1987
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-024-77_h2
Partida	2047



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite
 MMO. Eduardo M. Cabeza
 Director
 Dirección de Catastro
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]
 FIRMA

ACLARACION

Imprenta

[Handwritten Signature]



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 11/07/2019
 EL INMUEBLE NO TIENE DEPENDENCIA

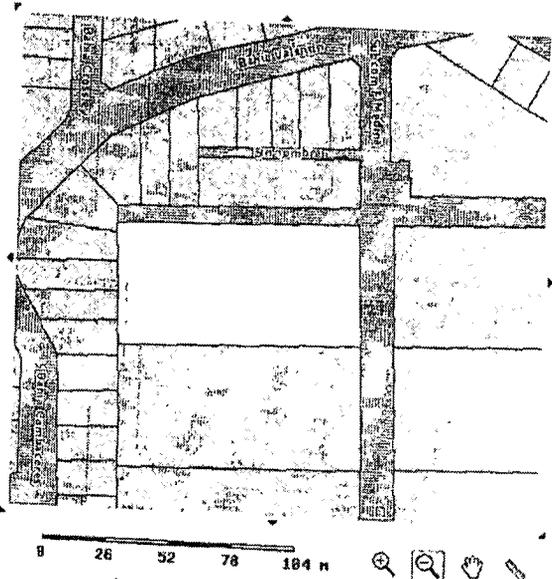
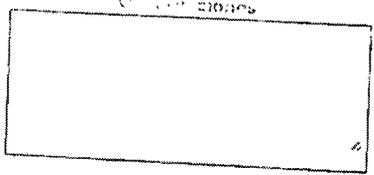
Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F./U.C.
G	0004		0001		

Personas anexas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0

Descripcion	Num	Tipo Puerta
SUBCOMISARIO FRANCISCO MEDINA	160	Principal

Datos	
Metros Frente	50,00
Superficie Terreno	5000,00
Valor Tierra	2699,10
Valor de Mejora	0,00
Porcentaje	0,00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	459-1987
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-024-77_H2
Partida	2046



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

[Handwritten Signature]
 FIRMA
 MMO. Eduardo M. Cabeza
 Director
 Dirección de Catastro
 Municipalidad de Ushuaia

Impreso

Generated with CodeCharge Studio.

[Handwritten Signature]
 Laura Y. SIFUENTES
 Dir. Administración y Despacho
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
Dir. Administración y Legal
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroe, ayer, hoy y siempre"

Sr. Subsecretario de Obras Públicas

Por medio de la presente, me dirijo en virtud de la solicitud verbal realizada, a los efectos de informar sobre el punto 2.3) de la Clausula Segunda del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306 y aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017 referida a la obra: "Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 2", ejecutada por la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. y tramitada por expediente OP/7168/2013.

A tal efecto se adjunta el siguiente detalle de importes obtenidos del Anexo I del Acta Acuerdo, registrada bajo el N° 11306 y aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017, y de la documentación obrante en el Expte OP/7168/2013.

A modo de resumen, la deuda con la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. asciende a la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 23/100 (\$ 22.117.615,23), compuesto por los siguientes importes parciales:

- Quince millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos trece con 48/100 (\$ 15.154.513,48) en concepto de obra ejecutada y ajuste por redeterminación
- Seis millones seiscientos setenta y un mil ciento cincuenta y siete con 56/100 (\$ 6.671.157,56), en concepto de intereses.
- Doscientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cuatro con 20/100 (\$ 291.944,20) , en concepto de materiales entregados por la empresa y recepcionados por el Sr. Coordinador de Trabajos en la Vía Pública el día 17/04/2017, según remitos Nros 0019-00000684 y 0019-00000683.

Por otra parte, y en virtud de la rescisión de contrato registrada bajo el N° 11647 y aprobada por Decreto Municipal N° 1017/2017, quedo pendiente a favor del Municipio, a valores básicos de contrato, la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$ 1.083.378,45), compuesto por los siguientes importes parciales:

- Anticipo financiero sin recuperar, a valores básicos de contrato, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 41/100 (\$ 870.250,41).
- La empresa no hizo entrega de un camioneta en concepto de servicio a la Inspección, establecido en la Clausula 11.C.E. del Pliego, y cuyo precio estaba prorrateado en el precio total de obra. La marca y valor de la camioneta, según el presupuesto oficial, no están determinados o discriminados en las actuaciones administrativas.

Por tal razón, se tomo como valor de referencia por ser de características similares y a los efectos del presente cálculo, el precio de la camioneta entregada por la empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A., para la obra Cordón Cuneta y Pavimento en Sectores Varios 2013 – Etapa 1", tramitada por expediente OP/8748/2012, según la Planilla de Cargo Patrimonial N° 200/2014.

Se estableció que la misma, a valores básicos de contrato, ascendió a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 04/100 (\$ 213.128,04).

Es importante resaltar que el Acta correspondiente al segundo cálculo de redeterminación provisorio, registrada bajo el N° 11359, se extiende hasta el mes de agosto de 2015, según el Anexo V de la misma, pero el Acta Acuerdo entre la empresa contratista y la Municipalidad registrada bajo el N° 11306, fue suscripta en el mes de marzo de 2017.

Por tal razón, y en virtud de la distintas fechas de las actuaciones administrativas, específicamente del Acta de Redeterminación y del Acta Acuerdo, se actualizó el importe a favor del Municipio (\$1.083.378,45) al mes de marzo de 2017 con el mismo criterio utilizado para actualizar la deuda con la empresa contratista. El importe a favor del Municipio, actualizado, a marzo de 2017, asciende la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 01/100 (\$ 2.323.823,01).

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

"2017, Año del 35º Aniversario de la Geste de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestro Héroes, ayer, hoy y siempre"

Como diferencia, entre ambos importes (\$ 22.117.615,23 y \$ 2.323.823,01), surge un importe a favor de la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 22/100 (\$ 19.793.792,22).

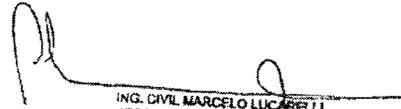
Como antecedente, adjunto documentación del SIAGEF referida a la cuenta 1 1 3 07 0016 0005 Ant Financ del año 2014, Planilla Cargo Patrimonial N° 200/2014, remitos originales de la empresa Constructora Dos arroyos S.A. Nros 0019-00000684 y 0019-00000683 y hoja de trabajo y cuadro resumen de importes.

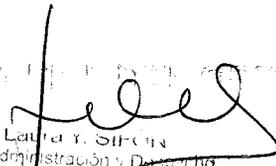
Elevo el presente para su consideración y a los fines que estime necesario.

Informe Dep. Gestión Administrativa - D.O.P. - N° 11/2017

Ushuaia,

27 JUN 2017


ING. CIVIL MARCELO LUCARELLI
JEFE DPTO. G. ADMINISTRATIVA
DIR. OBRAS PÚBLICAS - S.A.O.P.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Laura Y. SIFON
Dir. Administración y Desarrollo
Secretaría Local y Técnica



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
 Lic. LUISINA GIOVANELLI
 Dir. Administración y Despacho
 Secretaría Legal y Pliego
 Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
 MEDIO DE ENTREGA LEGISLATIVA
 ASUNTOS INGRESADOS

04 MAR. 2022 Hrs. 11:51

Folios: 6

Nº: 37

Asunto: *[Firma]* 3271

NOTA N° 29 - /2022.

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 03 MAR 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 242/2022, que aprueba la addenda al Acta Acuerdo N° 11306, registrada bajo el N° 17050, celebrada en fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Subsecretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACHELLA, DNI N° 32.437.166, con el objeto de dejar sin efecto la Clausula Segunda del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306 y establecer que el monto establecido en la Clausula Primera se cancelara mediante la transferencia de la titularidad del inmueble identificado catastralmente como Sección G, Macizo 32, Parcela 01 Letra C, bajo el mecanismo de dación en pago previsto en el artículo 42 del Código Civil y Comercial de la Nación, para su ratificación.

Se informa que los antecedentes - Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306 y su Decreto aprobatorio N° 809/2017- han ingresado para su tratamiento al Concejo Deliberante como Asunto 1168, en fecha 08/09/2017.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

[Firma]

SEÑOR PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Juan Carlos PINO

S / D

[Firma]
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Lic. [Firma]
Dr. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

242 --

" 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 24 FEB 2022

VISTO la addenda al Acta Acuerdo registrada bajo N°11306 y aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que el Acta Acuerdo N° 11306 , se ha celebrado en fecha siete (07) de marzo de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el entonces Subsecretario de Economía Darlo GARRIBIA, DNI N° 30.969.315 y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A, representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACELLA, DNI N° 32.437.166, por el cual el Municipio manifiesta su voluntad de cancelar la deuda que mantiene con la empresa por distintas obras que se identifican en la misma y siendo aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017.

Que en fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, se ha celebrado una addenda al Acta Acuerdo N° 11306, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Subsecretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. PACELLA, con el objeto de dejar sin efecto la Clausula Segunda del Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11306 y establecer que el monto establecido en la Clausula Primera se cancelara mediante la transferencia de la titularidad del inmueble identificado catastralmente como Sección G, Macizo 32, Parcela 01 Letra C, bajo el mecanismo de dación en pago previsto en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación, previa ratificación del Concejo Deliberante.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada de la Adenda al Acta registrada bajo el N° 11306, siendo registrada bajo el N° 17050, correspondiendo su aprobación. Ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Lic. Walter Vuoto
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

///.2..

ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referendum del Concejo Deliberante, la adenda al Acta Acuerdo registrado bajo el N° 11306, siendo registrada bajo el N° 17050 , celebrado en fecha dieciocho (18) de febrero de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Subsecretaria de Economía y Finanzas, Lic. Luisina GIOVANELLI y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A representada por su apoderado Ing. Juan Francisco PACHELLA, DNI N° 32.437.166. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Notificar a la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A con copia autenticada del presente.

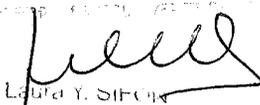
ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 262 - 11 /2022

[Firma]
Omar E. Becerra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia


Laura Y. Sironi
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
17050
BAJO EL N°
Ushuaia, 18 FEB 2022
César Molina Holguin
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y sello

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ADDENDA AL ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. REGISTRADA BAJO N° 11306, APROBADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 809/2017

Entre la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por la Sra. Subsecretaria de Economía y Finanzas Lic. Lucina GIOVANELLI, ad referendum del Sr. Intendente, con domicilio legal en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad de Ushuaia, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y la empresa CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A. CUIT N° 30-50463589-5, representada por Juan Francisco PACELLA DNI N° 32.437.166, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en calle 3 de febrero N° 2750 Piso 4 (C.A.B.A) en adelante "LA EMPRESA", y en conjunto LAS PARTES, suscriben la presente Addenda al Acta Acuerdo registrada bajo N° 11306, aprobada mediante Decreto Municipal N° 809/2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES convienen que en el marco del Acta Acuerdo originaria, el monto adeudado a la fecha por EL MUNICIPIO es de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$42.921.769,89-) conforme al detalle que como Anexo I forma parte del presente, aplicando la tasa de interés establecida en los precedentes judiciales "Macías" y "Escobar".

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan dejar sin efecto la Cláusula Segunda del Acta Acuerdo registrada bajo N° 11306, aprobada por Decreto Municipal N° 809/2017.

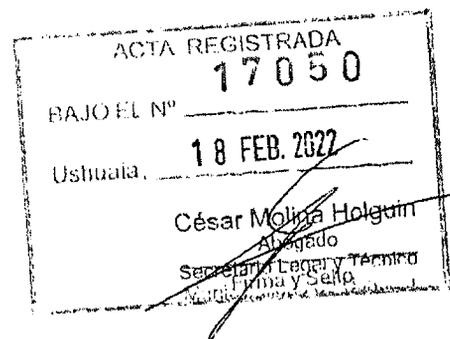
TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan que el monto establecido en la Cláusula Primera del presente se cancelará mediante la transferencia de la titularidad del inmueble identificado catastralmente como Sección G Macizo 32 Parcela 01 Letra C sito en Avenida Perito Moreno N°3960 de esta ciudad, adjuntando la plancheta catastral como Anexo II del presente, bajo el mecanismo de dación en pago previsto en el artículo 942 del Código Civil y Comercial de la Nación previa ratificación del Concejo Deliberante de Ushuaia,
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
República Argentina

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

conforme artículos 51 inc. 4 y 52 de la Carta Orgánica Municipal y normas complementarias. Que dicha transferencia deberá efectuarse libre de ocupantes. Que EL MUNICIPIO deberá remitir las actuaciones al Concejo Deliberante a los fines de tramitar la debida autorización y ratificación del presente.

CUARTA: El Tribunal de Tasación de la Nación ha tasado el inmueble identificado en la Cláusula Tercera de la presente, en la suma de pesos ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 11.822.000.-) el día 9 de noviembre de 2018 valor que las partes acuerdan actualizar en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TRECE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$32.611.713,97) aplicando a dicha actualización la misma tasa estipulada en la cláusula primera.

QUINTA: Que se ha detectado una diferencia en el expediente OP-5572-2017 en favor de la Municipalidad de Ushuaia, arrojando la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON QUINCE (\$1.768.288,15) capital más intereses aplicando la tasa estipulada en la cláusula primera.

SEXTA: La diferencia que resulta de los valores expresados en las Clausulas Primera, Cuarta y Quinta de la presente, de pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.541.767,77) a favor de LA EMPRESA será cancelada por EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles desde la firma del presente, suma que será depositada en la Cuenta Bancaria de LA EMPRESA.-

SEPTIMA: "LAS PARTES" acuerdan que se mantienen vigentes todas las demás condiciones fijadas en las cláusulas del Acta Acuerdo originaria.

En la ciudad de Ushuaia, el día 18 de febrero de 2022, se suscribe la presente por los mencionados en dos (02) ejemplares a un mismo efecto y tenor.

PACELLA JUAN FRANCISCO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Luísa Giovanna
Subsecretaría de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Laura Y. SIFON
 Dir. Administración y Despacho
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17050
 Ushuaia, 18 FEB. 2022
 César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Análisis e Inmediación Territorial

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 18/02/2022 10:18:39
 POSEE DEUDA EN RENTAS

Sección	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F./U.C.
G	0032		0001	C	

Personas relacionadas a la Parcela

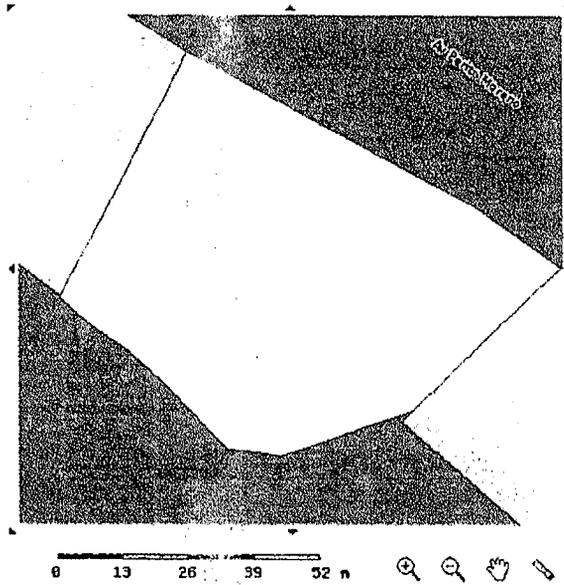
Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0

Direcciones

Prescripción	Num	Tipo Puerta
PERITO FRANCISCO P. MORENO	3980	Principal

Parcela

Metros Frente	85.57
Superficie Terreno	4458.16
Valor Tierra	2483.95
Valor de Mejora	45206.36
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	SI
Exp. Obra	558-1994
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-051-85
Partida	3994



Observaciones

* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

Generated with CodeChart v. 1.1.0

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luisma Giovanna
 Subsecretaria de Economía
 y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

PERCELLA JUAN FRANCISCO

Ayelén N. Sandoval B.
 Administrativa Leg.3644
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Capital	INT1	INT2	INT3	INT4	INT5	INT6	INT7	INT8	INT9	INT10	INT11	INT12	INT13	INT14	INT15	INT16	INT17	Interes	Capital + Interes
505.473,00	13.288,32	18.039,77	2.737,98	85.057,21	35.672,77	31.216,05	18.358,36	27.398,60	180.133,45	24.367,59	194.749,62	24.039,45	70.009,41	92.349,92	677,19	230.441,35	126.374,57	1.174.911,61	1.680.384,61
223.641,90	5.879,30	7.981,53	1.211,39	37.632,78	15.783,09	13.811,25	8.122,49	12.122,26	79.698,39	10.781,22	86.165,19	10.636,04	30.975,02	40.859,37	299,62	101.956,66	55.913,27	519.828,88	743.470,78
26.166,79	687,90	933,85	141,74	4.403,15	1.846,67	1.615,96	950,36	1.418,34	9.324,96	1.261,44	10.081,59	1.244,45	3.624,17	4.780,67	35,06	11.929,25	6.542,03	60.821,59	86.988,38
398.319,19	10.471,37	14.215,57	2.157,56	67.026,17	28.110,60	24.598,64	14.466,62	21.590,45	141.947,46	19.201,97	153.465,19	18.943,40	55.168,31	72.772,92	533,64	181.590,73	99.584,78	925.845,39	1.324.164,58
304.867,45	8.014,63	10.880,38	1.651,37	51.300,81	21.515,43	18.827,43	11.072,53	16.525,00	108.644,43	14.696,90	117.459,92	14.498,99	42.224,99	55.699,28	408,44	138.986,78	76.220,67	708.627,97	1.013.495,42
493.180,49	12.965,17	17.601,06	2.671,39	82.988,71	34.805,25	30.456,91	17.911,90	26.732,30	175.752,81	23.775,00	190.013,54	23.454,84	68.305,87	90.104,08	660,72	224.837,29	123.301,29	1.146.339,14	1.639.519,63
1.951.648,82	61.306,68	69.662,18	10.571,43	328.408,83	137.733,82	120.526,24	70.882,26	105.786,96	695.501,50	94.084,11	761.935,05	92.817,17	270.308,78	366.566,24	2.614,67	889.742,06	487.936,60	4.536.374,58	6.488.023,40
52.452,55	1.378,92	1.871,97	284,12	8.826,32	3.701,74	3.239,27	1.905,03	2.843,13	18.692,31	2.528,61	20.209,02	2.494,56	7.264,82	9.583,08	70,27	23.912,73	13.113,79	121.919,69	174.372,25
52.452,55	1.378,92	1.871,97	284,12	8.826,32	3.701,74	3.239,27	1.905,03	2.843,13	18.692,31	2.528,61	20.209,02	2.494,56	7.264,82	9.583,08	70,27	23.912,73	13.113,79	121.919,69	174.372,25
1.226.552,51	32.244,70	43.774,30	6.643,83	206.395,06	86.561,56	75.747,11	44.547,37	66.483,92	437.101,75	59.129,03	472.568,54	58.332,79	169.880,93	224.091,14	1.643,24	559.176,09	306.663,46	2.850.974,81	4.077.527,32
268.343,45	7.054,45	9.576,88	1.453,53	45.154,82	18.937,82	16.571,85	9.746,01	14.545,26	95.628,51	12.936,17	103.387,89	12.761,97	37.166,31	49.026,35	359,51	122.335,77	67.089,22	623.732,30	892.075,75
1.494.895,96	39.299,15	53.351,18	8.097,35	251.549,88	105.499,38	92.318,96	54.293,38	81.029,17	532.730,26	72.065,20	575.956,42	71.094,76	207.047,24	273.117,49	2.002,75	681.511,86	373.742,68	3.474.707,11	4.969.603,07
1.578.727,94	41.503,00	56.343,05	8.551,44	265.656,50	111.415,65	97.496,10	57.338,08	85.573,19	562.605,14	76.106,53	608.255,37	75.081,67	218.658,21	288.433,60	2.115,06	719.730,23	394.701,72	3.669.564,53	5.248.292,47
1.641.109,18	43.142,94	58.569,36	8.889,34	276.153,54	115.818,09	101.348,52	59.603,72	88.954,50	584.835,69	79.113,77	632.289,73	78.048,42	227.298,18	299.830,65	2.198,63	748.169,36	410.287,81	3.814.562,26	5.455.671,43
478.983,67	12.591,95	17.094,40	2.594,49	80.599,78	33.803,34	29.580,17	17.396,29	25.962,78	170.693,55	23.090,61	184.543,76	22.779,67	66.340,57	87.510,32	641,71	218.365,06	119.751,91	1.113.340,33	1.592.324,01
897.175,49	23.585,75	32.019,20	4.859,70	150.969,96	63.316,42	55.406,07	32.584,67	48.630,40	319.722,94	43.250,59	345.665,52	42.668,17	124.261,30	163.913,96	1.201,97	409.015,58	224.305,09	2.085.377,27	2.982.552,76
178.590,70	4.694,35	6.373,70	967,37	30.051,90	12.603,69	11.029,07	6.486,27	9.690,31	63.643,67	8.608,41	68.807,77	8.493,48	24.735,31	32.628,52	239,26	81.418,16	44.649,91	415.112,75	593.703,45
82.277,50	2.162,98	2.936,39	446,67	13.845,04	5.806,57	5.391,14	2.700,25	4.459,76	29.320,91	3.966,39	31.700,04	3.912,98	11.395,66	15.032,10	110,23	37.589,70	20.670,40	191.244,23	273.521,73
16.378,06	430,56	584,51	88,71	2.755,98	1.155,85	1.011,45	595,24	887,75	5.836,59	799,55	6.310,17	776,91	2.268,41	2.992,27	21,94	7.466,63	4.094,72	38.065,84	54.446,96
1.797.315,01	47.265,19	64.165,59	9.738,71	302.539,65	126.884,36	111.032,24	65.296,78	97.453,99	640.715,98	86.672,99	692.704,19	85.505,84	249.016,22	328.479,07	2.408,71	819.655,97	449.501,23	4.179.038,70	5.976.953,71
6.671.157,56	175.377,32	238.086,20	36.135,44	1.122.572,36	470.803,97	411.984,75	242.290,88	361.802,68	2.377.374,47	321.599,83	2.670.276,56	317.289,13	923.973,85	1.218.820,49	8.937,50	3.041.330,70	1.667.872,78	15.506.308,91	22.177.466,46
8.372.239,88	220.096,88	298.795,94	45.349,63	1.408.817,74	590.864,55	517.036,98	304.072,78	453.807,96	2.983.582,57	403.604,75	3.225.672,86	398.169,78	1.169.578,48	1.529.608,23	11.216,48	3.816.841,37	2.093.184,62	19.460.271,59	27.832.511,47
Capital	INT1	INT2	INT3	INT4	INT5	INT6	INT7	INT8	INT9	INT10	INT11	INT12	INT13	INT14	INT15	INT16	INT17	Interes	Capital + Interes
4.538.968,44	119.324,44	161.990,74	24.586,08	763.783,57	320.328,87	280.309,04	164.851,55	246.029,74	1.617.534,53	218.812,32	1.748.782,59	215.865,77	628.659,74	829.269,53	6.080,96	2.069.281,67	1.134.798,85	10.550.289,98	16.089.258,42

Dir. Adm. Inscripción y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

[Signature]
Luisina Giovannelli
Subsecretaria de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
PACILLA JUAN FRANCISCO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ayalet N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

TOTAL
42.921.769,89

Ushuaia, 18 FEB 2017
Cesar Molina Holguin
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

BAO El N° 17050